

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 17 de abril de 2020

Señor

Presente.

Con fecha diecisiete de abril de dos mil veinte, se ha expedido la siguiente Resolución: **RESOLUCIÓN Rectoral N° 246-2020-R.- CALLAO, 17 DE ABRIL DE 2020.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto, el Oficio N° 236-2020-DIGA/UNAC recibido el 13 de abril de 2020, por el cual la Directora de la Oficina General de Administración remite el Plan de Uso de Recursos-PUR de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, la Ley Universitaria N° 30220, establece en su Art. 8, que el Estado reconoce la autonomía universitaria, que es la autonomía inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable; esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria; concordante con el Art. 15 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Ministerio de Educación ha destinado importantes recursos para las universidades públicas del Perú, entre ellas a la Universidad Nacional del Callao, con el objetivo de financiar acciones que permitan el cumplimiento de las condiciones básicas de calidad y el fomento de investigación a favor de los estudiantes;

Que, los fondos a entregarse vía convenio, serán destinados a fortalecer nuestro servicio educativo y básicamente para remplazar, reponer o mantener equipos de laboratorios e infraestructura que mejorará la calidad de nuestra oferta académica de pregrado;

Que, nuestra Universidad debe programar los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento del convenio, por lo que debe elaborar un Plan de Uso de Recursos, PUR, dichos requerimientos deben estar acompañados de sus respectivas especificaciones técnicas y/o términos de referencia, los cuales pueden ser mejorados, actualizados y/o perfeccionados antes de cada convocatoria;

Que, en el marco de la Norma Técnica denominada "Herramientas de incentivo para el fortalecimiento del servicio educativo de las universidades públicas" aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 061-2020-MINEDU;

Que, el Convenio N° 015-2020-MINEDU firmado entre el Ministro de Educación y el Rector de la Universidad Nacional del Callao que tiene por objeto contribuir a la mejora de la calidad y el logro de resultados del servicio educativo en la UNAC mediante la transferencia de recursos, previa verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en la norma técnica señalada;

Que, con Resolución Rectoral N° 237-2020-R del 12 de marzo de 2020, se designa, el COMITÉ DE GESTIÓN DEL PLAN DE USO DE RECURSOS – PUR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;

Que, mediante el Oficio del visto, la Directora General de Administración remite el Oficio N° 154-2020-DOIM a través del cual, el Director de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento, en atención a la



Resolución Rectoral N° 237-2020-R, y en coordinación con la Unidad Formuladora de esta Casa Superior de Estudios, informan que se ha considerado como inversiones IOARR lo siguiente:

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO PLAN DE USO DE RECURSOS-PUR INVERSIONES IOARR		
N°	REQUERIMIENTO	COSTO TOTAL
1	ADQUISICION DE EQUIPO DE LABORATORIO; EN EL(LA) ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACION FISICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO EN LA LOCALIDAD BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO LIMA	S/.790,840.00
2	REMODELACION DE AMBIENTE DE BIENESTAR Y APOYO UNIVERSITARIO; EN EL(LA) COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO EN LA LOCALIDAD BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CALLAO,DEPARTAMENTO LIMA.	S/.798,000.00

Que, mediante el Oficio del visto, la Directora General de Administración remite el Oficio N° 174-2020-VRA/UNAC a través del cual, el vicerrector académico, solicita que se incluya la actividad que se detalla a continuación:

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO PLAN DE USO DE RECURSOS-PUR ACTIVIDAD		
N°	REQUERIMIENTO	COSTO TOTAL
1	SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL ESTUDIO DE POSIBILIDADES DE INSERCIÓN LABORAL DE LOS EGRESADOS DE LOS 17 PROGRAMAS ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO Y EL REDISEÑO DEL PLAN DE ESTUDIOS	S/.714,000.00

Que, mediante los Oficios S/N-2020-DOCNI y 169-2020-R/UNAC de fechas 13 y 17 de abril de 2020, el Director de la Oficina de Cooperación Nacional e Internacional y el Despacho Rectoral, solicitan que se incluya las actividades que se detallan a continuación:

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO PLAN DE USO DE RECURSOS-PUR ACTIVIDAD		
N°	REQUERIMIENTO	COSTO TOTAL
1	FINANCIAMIENTO PARA LA MOVILIDAD ESTUDIANTIL DE ESTUDIANTES QUE SE ENCUENTREN EN EL TERCIO SUPERIOR DE LOS 17 PROGRAMAS ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	S/.491,037.00
2	FINANCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE 85 TESIS DE PREGRADO PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE LOS ESTUDIANTES EGRESADOS DE LOS AÑOS 2018 Y 2019 PERTENECIENTES AL TERCIO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	S/.425,000.00

Estando a lo glosado; al Oficio N° 169-2020-R/UNAC recibido el 17 de abril de 2020; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1° APROBAR el PLAN DE USO DE RECURSOS-PUR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, el cual se anexa y forma parte integrante de la presente Resolución.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO PLAN DE USO DE RECURSOS-PUR		
N°	REQUERIMIENTO	COSTO TOTAL
1	SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL ESTUDIO DE POSIBILIDADES DE INSERCIÓN LABORAL DE LOS EGRESADOS DE LOS 17 PROGRAMAS ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO Y EL REDISEÑO DEL PLAN DE ESTUDIOS.	S/.714,000.00
2	FINANCIAMIENTO PARA LA MOVILIDAD ESTUDIANTIL DE ESTUDIANTES QUE SE ENCUENTREN EN EL TERCIO SUPERIOR DE LOS 17 PROGRAMAS ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.	S/.491,037.00
3	FINANCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE 85 TESIS DE PREGRADO PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE LOS ESTUDIANTES EGRESADOS DE LOS AÑOS 2018 Y 2019 PERTENECIENTES AL TERCIO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.	S/.425,000.00
4	ADQUISICION DE EQUIPO DE LABORATORIO; EN EL(LA) ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACION FISICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO EN LA LOCALIDAD BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO LIMA.	S/.790,840.00
5	REMODELACION DE AMBIENTE DE BIENESTAR Y APOYO UNIVERSITARIO; EN EL(LA) COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO EN LA LOCALIDAD BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO LIMA.	S/.798,000.00
TOTAL .		S/.3,218,877.00
MMA (FINANCIAMIENTO PUR)		S/.3,218,877.00

2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Dirección General de Administración, Oficina de Infraestructura y Mantenimiento, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Órgano de Control Institucional y demás dependencias académico- administrativas de la Universidad, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesados, para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE. Rector de la Universidad Nacional del Callao. Sello de Rectorado.

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE. Secretario General. Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, DIGA, OIM, OPP, OCI, dependencias académico-administrativas cc. ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesados.